

XXVIII Premios de Derechos Humanos “Carlos Carnicer” de la Abogacía Española

BASES DE LA CONVOCATORIA

Artículo 1

Con el objeto de hacer público reconocimiento de aquellas personas, físicas o jurídicas, instituciones o cualesquiera otro tipo de agrupaciones de personas que se hayan caracterizado por su labor o actividad y contribuido de forma relevante contra la injusticia y en la defensa de los Derechos Humanos, el Consejo General de la Abogacía Española creó, en el Pleno de 26 de noviembre de 1998, tres Premios anuales, uno destinado a premiar a **personas**, incluso a título póstumo, otro a **instituciones** y otro a **profesionales de los medios de comunicación**, tanto escritos como audiovisuales, cuya concesión se regirá conforme a las siguientes bases. En el Pleno del Consejo General de la Abogacía de 14 de diciembre de 2012 se creó el **Premio Especial Nacho de la Mata**, en memoria del abogado fallecido, Premio Derechos Humanos 2008, destinado a reconocer a personas o instituciones cuya labor se dirija a proteger los derechos de la infancia más vulnerable.

Todas las candidaturas de esta edición en las categorías de Persona, Institución y Comunicación deberán referirse a acciones, trayectorias o iniciativas que tengan como referencia la defensa de la igualdad y la no discriminación como principios fundamentales de los derechos humanos, bajo el lema de esta edición: **“NO HAY DERECHOS DE PRIMERA NI PERSONAS DE SEGUNDA”**.

La presente edición se inspira en los artículos 1 y 2 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, que proclaman la igualdad en dignidad y derechos de todas las personas y la prohibición de cualquier forma de discriminación por razón de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.

Particularmente en las categorías dedicadas a personas e instituciones, se valorarán especialmente las actuaciones desarrolladas por profesionales de la Abogacía, despachos, colegios profesionales, organizaciones sociales, instituciones públicas o privadas y organismos nacionales e internacionales que hayan contribuido de forma relevante a la promoción de la igualdad efectiva, la lucha contra la discriminación, la protección de colectivos en situación de vulnerabilidad y la garantía universal de los derechos humanos.

Asimismo, podrán presentarse candidaturas relacionadas con la defensa de los derechos de las personas migrantes, refugiadas o apátridas; la igualdad de género; la protección de la diversidad; la lucha contra las nuevas formas de discriminación estructural o tecnológica; y el fortalecimiento de los mecanismos nacionales e internacionales de protección de los derechos humanos.

Podrán otorgarse a candidaturas nacionales e internacionales. Excepcionalmente, si se considerase oportuno reconocer una actuación singular especialmente relevante para la promoción de la igualdad y la no discriminación, podrá crearse una categoría específica distinta de las anteriores.

Expuesto lo anterior, se premiará a quienes hayan destacado especialmente en la defensa de la igualdad, la dignidad humana y el ejercicio efectivo de los derechos humanos sin discriminación alguna.

Artículo 2

Optarán a los premios aquellas candidaturas que se presenten antes del día 16 de octubre de 2026. La convocatoria será publicada por el Consejo General de la Abogacía Española, a través de su Fundación, y de ella se dará la oportuna publicidad y difusión a través del Departamento de Comunicación del Consejo y de cualesquiera otros medios que se estimen oportunos.

Artículo 3

Podrán presentar candidaturas todos los Colegios de la Abogacía, los Consejos Autonómicos y los miembros del Consejo General de la Abogacía Española. También podrá hacerlo cualquier persona o institución vinculada con el mundo del Derecho o la Abogacía y las instituciones o empresas públicas y privadas.

El Premio Especial Nacho de la Mata será elegido por el Jurado de entre la terna de candidatos y candidatas que presente la Fundación Raíces, como depositaria del legado del abogado Nacho de la Mata.

La presentación se hará mediante propuesta razonada de candidatos y candidatas a los premios y la documentación deberá incluir los motivos por los que se presenta la candidatura, currículo de la persona candidata o historial de la entidad o institución que se propone al Premio. Podrán acompañarse también, si procede, otros apoyos a la candidatura y, en general, cuantos documentos aporten datos relevantes e información complementaria.

Artículo 4

Las propuestas deberán presentarse a través del formulario habilitado en la página web de Abogacía Española: <https://www.abogacia.es/repositorio/premiosddhh/>, atendiendo los requerimientos especificados en cada apartado, de acuerdo con las instrucciones proporcionadas.

Artículo 5

Las candidaturas que no cumplan los requisitos anteriores no serán admitidas y la documentación presentada no será devuelta.

Artículo 6

La concesión de los premios será decidida por un Jurado, que estará compuesto por:

- *La presidenta del Consejo General del Poder Judicial.*
- *La presidenta del Consejo de Estado.*
- *La persona que en el momento de la concesión esté al frente del Ministerio de Justicia.*
- *El Defensor del Pueblo.*
- *El presidente de la UIBA.*
- *El presidente del Consejo General de la Abogacía Española.*
- *La secretaria general del Consejo General de la Abogacía Española.*
- *Dos miembros de la Fundación del Consejo General de la Abogacía Española.*
- *El presidente de la Confederación Española de la Abogacía Joven.*

A título personal:

- *La presidenta emérita del CGAE.*
- *Abogada/o galardonada/o con el premio en la edición anterior.*

- *La presidenta de la Fundación Raíces.*
- *La decana emérita y presidenta del Observatori del ICAB*

Artículo 7

El Jurado será presidido por el presidente del Consejo General de la Abogacía Española y actuará como secretaria, con voz y voto, la secretaria general del Consejo General de la Abogacía Española. El Jurado quedará válidamente constituido y podrá tomar acuerdos cuando, previa convocatoria de su presidente, se hallen presentes la mitad más uno de sus miembros, de entre los cuales, en todo caso, deberá estar presente el presidente. Corresponde al presidente convocar las sesiones del Jurado, dirigir las deliberaciones y, en su caso, las votaciones que se produzcan y a la secretaria levantar acta de las sesiones. Los miembros del Jurado podrán ser sustituidos en sus sesiones por personas integradas en el órgano, institución o corporación que presidan o dirijan, procurando el máximo nivel de representación en quienes les sustituyan.

Artículo 8

El voto será emitido por cada uno de los miembros del Jurado durante las sesiones en que éste se halle formalmente reunido y, en todo caso, el voto será secreto. El premio en cada una de sus categorías se otorgará a la candidatura que obtenga la mayoría de los votos de los miembros del Jurado en la sesión que al efecto se convoque expresamente. En caso de empate, decidirá el voto de calidad del presidente del CGAE. El voto es personal de cada uno de los miembros. Se admite la delegación de voto en otro miembro del Jurado, sin que ninguno de sus miembros pueda ostentar más de una delegación.

Artículo 9

El Premio en cada una de sus categorías será concedido a una sola persona, institución o agrupación. De forma especial se tendrá en cuenta, en el apartado de personas o instituciones, la valoración de la trayectoria vital y/o acto puntual de las candidaturas propuestas. Excepcionalmente, podrá ser compartido cuando se complementen de manera muy clara los méritos de las personas, grupos o instituciones propuestas.

Artículo 10

Los premios constarán de una placa conmemorativa y única.

Los galardonados y galardonadas recibirán el Premio en el marco de la Conferencia Anual de la Abogacía que se celebrará el próximo 10 de diciembre. La aceptación del Premio implica el compromiso expreso de asistencia a dicho acto de entrega. Si la persona o entidad premiada no pudiera asistir al acto de entrega, lo notificará con suficiente antelación y el premio será otorgado a quien haya quedado a continuación en la categoría correspondiente durante el proceso de votación del Jurado.

* * *

* *

*